

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 452-2013-CD-OSITRAN

A las trece horas con cuarenta y dos minutos del 27 de marzo de dos mil trece, se abrió una Sesión Extraordinaria (virtual) con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores: Jesús Tamayo Pacheco, César Sánchez Módena y Juan Carlos Paz Cárdenas, bajo la Presidencia de la señorita Patricia Benavente Donayre.

Asimismo, participaron el señor William Bryson Butrica, Gerente General (e) y el señor Antonio Rodríguez Martínez, en calidad de Secretario del Consejo Directivo (e), quien realizó la respectiva convocatoria por encargo de la Presidente, precisando que la sesión se mantendría abierta hasta las trece horas del día martes dos de abril de 2013.

I.- DESPACHO

1.1.- Información solicitada por Tribunal Arbitral

La administración presento para conocimiento de los miembros del Consejo Directivo, una solicitud de información realizada por el Tribunal Arbitral que tiene a su cargo el caso arbitral entre la Concesionaria IIRSA Norte S.A. y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Al respecto, los miembros tomaron conocimiento.

II.- ORDEN DEL DÍA

2.1.- Segunda adenda al Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincias, administrado por Aeropuertos Andinos del Perú S.A.

La Administración somete a consideración del Consejo Directivo el informe N° 014-13-GRE-GS-GAL-OSITRAN que contiene la opinión técnica relacionada con la propuesta de Segunda Adenda al Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, presentada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Al respecto, el señor Sánchez Módena indicó que en el informe presentado no quedaba claro si los cambios solicitados en la adenda generarán mayor desembolso de dinero o si se modifica el valor actual del desembolso por parte del Estado al cubrir el cofinanciamiento de la concesión; además, agregó que dicho punto debería indicarse de manera clara en el informe, especialmente en las conclusiones.

Asimismo, el señor Sánchez Módena añadió que debía afirmarse en el informe que no se está modificando el equilibrio económico entre las partes.

Los señores Tamayo Pacheco y Paz Cárdenas manifestaron su conformidad con las observaciones realizadas por el señor Sánchez Módena.

Los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizado por las áreas técnicas, salvo las precisiones que solicitan se incorporen en una nueva versión del Informe N° 014-13-GRE-GS-GAL-OSITRAN, que sería el Informe N°015-13-GRE-GS-GAL-OSITRAN, y se notifique como la opinión del Regulador. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 1548-452-13-CD-OSITRAN
de fecha 02 de abril de 2013

Vistos, el Informe N° 014-2013-GRE-GS-GAL-OSITRAN elaborado por las Gerencias de Regulación, de Supervisión y de Asesoría Legal de OSITRAN, mediante el cual emite opinión técnica respecto del proyecto de adenda N° 2 al Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú presentada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Oficio N° 464-2013-MTC/25y el Informe N° 015-2013-GRE-GS-GAL-OSITRAN elaborado por las Gerencias de Regulación, de Supervisión y de Asesoría Legal de OSITRAN en el cual se introducen precisiones solicitadas por los miembros del Consejo Directivo; el Consejo Directivo de OSITRAN, en mérito a lo dispuesto en el inciso f) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Ley N° 26917; el artículo 37 del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y modificado por los Decretos Supremos N° 057-2006-PCM y 046-2007-PCM; y en concordancia con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1012, que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público – Privadas, y su Reglamento; y de acuerdo con lo establecido en el referido Contrato de Concesión; acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la Opinión Técnica de OSITRAN contenida en el Informe N° 015-13-GRE-GS-GAL-OSITRAN, con relación a la propuesta de Segunda Adenda al Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, presentada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- b) Dicho Informe tiene carácter de Opinión Técnica no vinculante, de acuerdo a lo establecido por el artículo 171.2 de la Ley N° 27444.
- c) Notificar el presente Acuerdo así como el Informe N° 015-13-GRE-GS-GAL-OSITRAN al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al concesionario Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente levantó la sesión.



JESÚS TAMAYO PACHECO
Director



JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS
Director



CÉSAR SÁNCHEZ MODENA
Director



PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente